



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

**CERTIFICADO N° 13**

**MAT.:** Aprueba, Bases Administrativas y Técnicas Fondo de Desarrollo Actividades Culturales, concurso 2018.

**ACUERDO N° 01 – 09**

**VALDIVIA, 11 de enero 2018**

El Secretario Ejecutivo que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Ríos, en su sesión ordinaria N° 01 celebrada el día 09 de enero del 2018 en la ciudad de Lago Ranco, Provincia del Ranco, que:

**VISTOS:**

El informe de la comisión Social.

La propuesta del Presidente del Consejo Regional de Los Ríos.

**ACUERDO:**

Aprobar, por unanimidad, Bases Administrativas y Técnicas Fondo de Desarrollo Actividades Culturales, concurso 2018.

Se adjuntan Bases Aprobadas.

**DE LO QUE DOY FE**



IMS/aoch

**Distribución:**

- Sr. Presidente del CORE
- Sr. Intendente
- Sres. Consejeros Regionales
- Sra. Jefa División de Análisis y Control de Gestión
- Sr. Jefe División Administración y Finanzas
- Sr. Jefe División Planificación y Desarrollo Regional
- Sra. Jefa Dpto. Jurídico
- Srta. Encargada Unidad de Subvenciones
- Sr. Jefe U.C.R.
- Archivo CORE



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS  
FONDOS CONCURSABLES  
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES 2018**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

La Ley N° 21.053 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, en la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales, Glosa 02. 2.1 común para todos los Gobiernos Regionales, autoriza que hasta el 6% del total de los recursos consultados del Fondo Nacional de Desarrollo Regional pueda ser destinado a subvencionar actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.

**2. PROPÓSITO DEL FONDO**

En dicho contexto el Gobierno Regional de Los Ríos define la siguiente propuesta, con el objeto de reglamentar la postulación de iniciativas de carácter cultural, financiadas con cargo a la Subvención de Actividades Culturales del FNDR para el período 2018, que presenten Municipalidades e Instituciones privadas sin fines de lucro.

Es misión del Gobierno Regional subvencionar y generar las condiciones necesarias para permitir el más adecuado desarrollo de las actividades culturales, eventos culturales y la industria creativa en la Región de Los Ríos, contribuyendo a formar una Región integrada social y culturalmente, asegurando e incentivando el resguardo y desarrollo de la identidad regional, patrimonio cultural y artístico de la totalidad de las comunas que componen nuestro territorio dando condiciones para el bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su aspecto cultural y a través de él a su integración social, psicológica y espiritual.

Algunos de los objetivos planteados para este fondo, son los siguientes;

- ✓ Fomentar la producción y ejecución artística cultural regional en sus diversas expresiones y manifestaciones.
- ✓ Promover la difusión y distribución de la producción artística cultural regional y nacional, fomentando su circulación, distribución e intercambio al interior de las comunas de la región, el país y el extranjero.
- ✓ Promover la formación de creadoras/es, Gestoras/es y cultores de la Región de Los Ríos, así como la formación de audiencias para la cultura y las artes.
- ✓ Promover el acceso, participación y contribución de la comunidad regional en la vida y actividad cultural de la Región de Los Ríos.
- ✓ Poner en valor, preservar y difundir el patrimonio cultural de la región, en sus expresiones materiales e inmateriales.





### 3. DISPOSICIONES GENERALES DE POSTULACION

#### 3.1 DE LOS POSTULANTES

Podrán participar en esta convocatoria:

- a) Municipalidades de la Región de Los Ríos.
- b) Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, con residencia en la Región de Los Ríos (Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, entre otras).
- c) Organizaciones Funcionales y Territoriales con domicilio en la Región de Los Ríos, regidas por la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

En el caso de las organizaciones individualizadas en las letras b) y c) deberán contar al momento de postular con personalidad **jurídica vigente** y con una antigüedad mínima de 2 años contados desde la concesión de la personalidad jurídica y acreditar tener residencia en la región de Los Ríos

#### 3.2 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

- a) La institución que postule, **no deberá tener al momento de ingresar su postulación, rendiciones de cuentas pendientes, observadas u objetadas** en concursos del Gobierno Regional de Los Ríos **ni proyectos que se encuentren en Gestión Jurídica**. Esta situación es causal de Inadmisibilidad en forma inmediata al momento de realizar el proceso de admisibilidad.

Una organización saldrá de la instancia de Gestión Jurídica únicamente una vez que el proceso de revisión de rendición de cuentas haya finalizado satisfactoriamente, esto implica la notificación por el Gobierno Regional al Representante Legal de la Institución que su rendición ha sido Aprobada o en su defecto que la causa judicial ya se encuentre terminada por alguna de las vías establecidas como término judicial.

Para el caso que rindiera o subsanara los defectos en el tiempo intermedio entre la gestión jurídica y el plazo de postulación, igualmente debe esperar los plazos establecidos para que ocurra alguna de las formas de término señaladas anteriormente.

Para el caso de las organizaciones que se encuentren en Gestión Jurídica, el sólo ingreso de la rendición de cuentas al Gobierno Regional por oficina de partes, **no la habilita para postular**.

- b) **No procede la participación** en esta convocatoria de propuestas de orden Deportiva y / o social u otros que no tengan relación con los objetivos de la Subvención Cultural o que persigan objetivos como **protección ambiental o promoción de la vida sana**.
- c) Podrán postular sólo Personas Jurídicas, no Personas Naturales
- d) Los proyectos postulados deberán enmarcarse dentro de los topes económicos asignados a cada línea, en caso de que alguna postulación solicite más recursos que lo indicado como máximo de postulación a dicha línea, esa postulación será declarada INADMISIBLE por incumplimiento de bases.
- e) **No se evaluarán ni financiarán** proyectos que consideren exclusivamente equipamiento, implementación, premiación u obras de infraestructura de cualquier tipo.
- f) No se financiarán premios o estímulos en dinero. El monto destinado a premios o estímulos **no podrá exceder el 10% del monto total solicitado al Fondo**.
- g) Compra de alcohol, cigarrillos, combustible para vehículos (gasolina y/o Diésel), Gastos básicos (luz, agua, internet, calefacción, etc.)



- h) No se financiarán gastos de locomoción, pasajes o traslados dentro del radio Urbano.
- i) No se financiarán estudios, investigaciones, informes u otros análogos, que sirvan de base para llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión.
- j) No se financiará ningún tipo de gasto incurrido previo a la fecha de resolución que aprueba el convenio de transferencia respectivo.
- k) No se financiará vestuario institucional (polerones, corta viento, gorros, etc.)
- l) Quedará **fuera de concurso** todo proyecto en que se solicite el pago de honorarios y /o servicios para los Representes Legales y las directivas de la organización postulante, incluyendo familiares directos.
- m) Ningún funcionario del Gobierno Regional o del Consejo Regional podrá ser ejecutor en los proyectos.
- n) No se permitirá el cobro de inscripción a participantes de las actividades ni el cobro de entradas al público, salvo que se certifique por medio de una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la Institución, que dichos recursos serán utilizados para cubrir otros ítems para los cuales no se solicitó ni se recibirá financiamiento.
- o) No se financiarán gastos de;
- ✓ Representación: se entenderá por gastos de representación, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzo y bebidas alcohólicas efectuados por los directivos de la organización postulante.
  - ✓ Externalización del proyecto a partir de la contratación de productoras o servicios de producción.
  - ✓ Pago de asesorías profesionales u honorarios para labores administrativas o para formulación y/o administración del proyecto o preparación de informes de rendición de cuentas.
  - ✓ Gastos notariales.
- p) Ningún **Ejecutor podrá ser encargado del proyecto**. Se entenderá como Ejecutor cualquier individuo que preste servicios con cargos al proyecto y reciba remuneración por aquello.
- q) Un ejecutor, monitor y/o coordinador no podrá participar en más de dos proyectos aprobados por el Gobierno Regional de Los Ríos durante el 2018, indistintamente de la subvención que se trate.
- r) Las entidades solo **podrán adjudicarse como máximo 1 proyecto** en este concurso.
- s) Podrán adjudicarse fondos en este llamado organizaciones que hubieren sido beneficiadas con fondos de verano.
- t) No se financiará gastos de participación fuera de la Región en competencias por invitación, sin que hayan existido procesos clasificatorios previos.
- u) No se financiará arriendo de espacios destinados al desarrollo de talleres.
- v) No se financiarán proyectos de Fiestas Religiosas o relacionados con estas.
- w) Para la ejecución de Ferias/Muestras Costumbristas se podrá financiar sólo los siguientes ítems: RRHH tales como; Artistas, Locutor; Operación tales como arriendo o contratación de Iluminación, escenario, amplificación y difusión. Podrán postular **EXCLUSIVAMENTE** a la **línea de Iniciativas Culturales** y solo podrán obtener recursos por un máximo de 3 años consecutivos contados a partir de este año 2018.
- x) Para los proyectos postulados a la Línea de Eventos no se financiará alimentación para el público asistente.



- y) No se financiará el pago de honorarios y/o servicios de Producción, personal administrativo o personal de apoyo sin función específica.
- z) Los honorarios correspondientes a coordinadores o directores de proyectos no podrá superar el 8 % del total solicitado, debiendo explicitar claramente las funciones a desarrollar.

### 3.3 Lugares de Recepción de propuestas

Las iniciativas podrán ser ingresadas según el calendario particular indicado para cada línea en específico indicado en el Punto 7 de las presentes Bases.

Los lugares de recepción para los proyectos a postular serán los indicados en el cuadro que sigue:

<b>Provincia de Valdivia</b>	Oficina de Partes, Gobierno Regional de Los Ríos O'Higgins 543, 3° piso Valdivia
<b>Provincia del Ranco</b>	Oficina de Partes, Gobernación Provincial del Ranco Letelier 365, 2° piso La Unión

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, SIN EXCEPCION, NI ESCRITAS A MANO.

El Gobierno Regional de Los Ríos **no estará** obligado a devolver los antecedentes que se acompañan a la presente convocatoria y que no resulten aprobados.

### 3.4 Uso de Formulario y documentación

La Organización deberá indicar OBLIGATORIAMENTE en su Formulario de Postulación, un correo electrónico oficial para la notificación de los resultados y/o comunicaciones propias de este llamado y tendrá exclusiva responsabilidad en que el correo electrónico ingresado sea válido y revisado periódicamente, ya que a través de él se realizarán las notificaciones y a partir de dichas fechas se contabilizarán los plazos que correspondan aplicar.

Tanto las presentes bases, como el formulario de postulación y los documentos anexos solicitados, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de las solicitudes. Por lo tanto, **las instituciones públicas y privadas que presenten sus propuestas deberán utilizar exclusivamente los formatos indicados para el año 2018** proporcionados por el Gobierno Regional de Los Ríos, **no serán aceptados otros, en caso que ello ocurra, el proyecto será declarado INADMISIBLE.**

Los documentos (Bases, Formulario y Anexos) estarán disponibles en la página **www.goredelosrios.cl** y en las oficinas de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos (Cultura), ubicada en O'Higgins N°543, 4° piso, Valdivia.

Los documentos solicitados para respaldar la postulación deberán presentarse en **1 solo ejemplar original (sin copia) en hoja tamaño oficio, con cada una de sus hojas enumeradas y archivada con ACOCLIP, (NO ANILLADO)** y digitalizado (no escrito a mano) debiendo mantener la organización a su resguardo una copia de todo lo presentado, ya que el Gobierno Regional no entregará copias de ningún documento presentado por la Institución.



### 3.5. Aceptación de Bases

Por la sola postulación a iniciativas de esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que toda institución postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados de este llamado a presentar iniciativas de Cultura.

Al momento de postular, los participantes declaran bajo juramento que toda la información ingresada al formulario de postulación es auténtica. El Gobierno Regional se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de bases, no pudiendo ser financiada por el Consejo Regional. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que, a estimación del Gobierno Regional, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Del mismo modo, si el Gobierno Regional de Los Ríos constata alguna conducta de una organización o de sus miembros que atente contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los fondos de subvenciones, en el sentido de intentar burlar las reglas de participación establecidas en las Bases, los proyectos quedarán fuera de concurso en forma automática, no pudiendo ser financiados por el Gobierno Regional de Los Ríos.

Asimismo, si se verifica la postulación de dos o más proyectos que evidencien el mismo contenido, a pesar de que existan diferencias formales en distintas líneas o fondos, con el solo objeto de obtener financiamientos múltiples, sus postulaciones quedarán fuera del proceso.

## 4. LINEAS DE POSTULACION SUBVENCION CULTURAL - LLAMADO 2018

A continuación se presenta un cuadro que señala cuáles serán las líneas disponibles para postular en el proceso 2018, la descripción de lo que se trata cada postulación y a su vez se indican la documentación obligatoria de evaluación que se solicita expresamente en cada línea.

La documentación identificada en la presente tabla servirá para validar la pertinencia de la mencionada postulación en la línea respectiva en la etapa de evaluación.

En caso que dicha documentación no sea presentada según lo indicado, la postulación será clasificada como NO ELEGIBLE TECNICAMENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, cada postulación deberá adjuntar los documentos de evaluación indicados en el punto 6 Documentos de Evaluación Generales

### 4.1 LINEAS PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

LINEAS DE POSTULACION	DESCRIPCION DE LA LINEA	DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA EVALUACION (Debe anexarse obligatoriamente)
Iniciativas Culturales	Desarrollo de actividades e iniciativas atingentes a la comunidad artístico y culturales destinadas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión del arte y la cultura regional</li> <li>• Investigación</li> <li>• Puesta en valor de la creación artística regional y de los bienes patrimoniales de la Región de los Ríos</li> <li>• Formación y capacitación</li> <li>• Actividades Culturales Comunitarias</li> <li>• Actividades Culturales Comunitarias</li> </ul>	No se solicitan antecedentes específicos de evaluación.

<p><b>Eventos de Interés Regional</b></p>	<p>El propósito de esta línea es financiar eventos regionales o locales de carácter permanente. Para clasificar como Evento, este deberá poseer y acreditar a lo menos dos versiones anteriores, dentro de los últimos 5 años. (Entre los años 2013 y 2017).</p>	<p>1. Extractos de prensa escrita o digital que dé cuenta de las dos versiones anteriores.</p> <p>2. Fotografías (impresas o digitales en CD) de material de difusión utilizado en cada una de las dos versiones que demuestren la realización del evento</p> <p>3. Material de difusión impreso que indique claramente los años de realización.</p> <p>Deberá presentar al menos uno de los tipos de antecedentes indicados.</p>
<p><b>Micro Iniciativas Culturales</b></p>	<p>Apoyo a agrupaciones, artistas y gestores culturales en actividades de representación y/o embajadas culturales en que participen a nombre de la Región de Los Ríos en el país o el extranjero.</p> <p>Apoyo a actividades artísticas y culturales pertinentes con los objetivos de este llamado.</p>	<p><b>A) Viajes de representación de cualquier índole</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartas de Invitación.</li> <li>• Listado de personas que viajan.</li> <li>• Acreditación de cobertura de gastos que no solicita al fondo pero requeribles para logística del viaje.</li> </ul> <p><b>B) Viajes de participación a nivel de competencia (nacional e internacional)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación que muestre la validez de su representación.</li> <li>• Listado de participantes.</li> <li>• Acreditación de gastos no cubiertos por el fondo</li> </ul>

La no presentación de la **Documentación obligatoria de evaluación**, dejará fuera de concurso el proyecto postulado.

\*La línea de Micro-Iniciativas Culturales se resolverá en la medida de su ingreso y hasta que la disponibilidad de recursos así lo permita. Los proyectos postulados a esta línea deberán presentarse al menos con 2 meses de antelación a la fecha programada como ejecución.





4.2 LINEA PARA MUNICIPALIDADES

LINEAS DE POSTULACION	DESCRIPCION DE LA LINEA	DOCUMENTACION ESPECÍFICA PARA EVALUACION.
<p><b>Desarrollo Cultural Comunal</b></p>	<p>Tiene como propósito el promover y favorecer la puesta en valor de la creación artística y el patrimonio cultural comunal, capacitación de actores culturales locales y difusión del arte y la cultura comunal a nivel regional, nacional e internacional.</p> <p>A través de esta línea, el Gobierno Regional favorece la desconcentración territorial del acceso a la cultura, de manera transparente y equitativa, entre las 12 comunas que componen la Región de Los Ríos.</p> <p>En el marco de Desarrollo Cultural Comunal se busca subvencionar aquellas actividades que cada Municipio determine como relevantes y contributivas al desarrollo Cultural de su comuna.</p> <p>Podrá considerarse dentro de las actividades:</p> <p>A) Eventos Culturales B) Talleres Artístico/Culturales C) Puesta en valor del patrimonio material comunal. D) Itinerancias (a fin de desconcentrar territorialmente el acceso a la cultura)</p> <p>El proyecto deberá contemplar al menos 2 de estos tipos de actividad, no pudiendo financiar exclusivamente un solo tipo de actividad</p>	<p>No se solicitan antecedentes específicos de evaluación.</p>

5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD

Por cada iniciativa postulada, la entidad deberá presentar, inexcusablemente, los siguientes.

5.1 ANTECEDENTES DE ADMISIBILIDAD SOLICITADOS A ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

1. **Formulario de Postulación** del proyecto completo, **firmado y timbrado** por el/la Representante Legal de la Institución. (en el formato 2018 entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos)
2. **Anexo N° 1** de solicitud de financiamiento **firmado por toda la Directiva** de la Institución (Presidente, Tesorero y Secretario) en el que solicita financiamiento para su proyecto.
3. **Fotocopia simple y legible del RUT** de la Institución (por ambos lados)
4. **Fotocopia simple y legible del RUN** del Representante Legal de la Institución (por ambos lados).
5. **Fotocopia simple y legible de los Estatutos** de la entidad postulante. Debe corresponder a los Estatutos en su totalidad no a una porción del documento.





6. **Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro**, documento **emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación**, el cual debe tener antigüedad máxima de 45 días a la fecha de postulación, debe ser el de Directorio, pues debe contener la directiva completa vigente a la fecha de postulación.
7. **Certificado de Inscripción Registro Receptores Fondos Públicos** ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)) con representante legal actualizado.
8. **Fotocopia simple y legible de Libreta de Ahorro, Cuenta Corriente o Cuenta Vista de la Institución**, el documento respectivo deberá indicar claramente el nombre de la Institución, el N° de cuenta y la entidad bancaria a la que pertenece.
9. **Anexo N° 2, Cronograma del Proyecto** firmado y timbrado por el Representante Legal que indique: fechas (días), horario y lugares (dirección) de realización de la actividad.
10. **Anexo N° 3, Declaración jurada simple** que no está postulando la iniciativa a otro financiamiento público.
11. **Anexo N° 4, Declaración jurada simple** de inexistencia de parentesco
12. **Anexo N° 5, Declaración jurada simple** de aporte pecuniario
13. **Anexo N° 6, Declaración jurada simple** de recurrencia de fondos

#### 5.2 ANTECEDENTES DE ADMISIBILIDAD SOLICITADOS A CORPORACIONES.

1. Formulario de Postulación del Proyecto, **firmado y timbrado por el Representante Legal** (en el formato 2018 entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos)
2. **Anexo N° 1:** Solicitud de recursos firmada por la directiva de la Organización Comunitaria que postula.
3. **Anexo N° 2:** Cronograma del proyecto firmado por el Representante legal.
4. **Anexo N° 3:** Declaración jurada simple, que no está postulando la iniciativa a otro financiamiento público.
5. **Anexo N° 4:** Declaración jurada simple, de inexistencia de parentesco.
6. Certificado de Vigencia original de la Persona Jurídica que indique: **nombres del directorio actual, fecha de constitución y Nro. de Persona Jurídica de la Organización**. El Certificado no debe tener una antigüedad mayor de **45 días**.
7. **Anexo N° 5:** Declaración jurada simple de aporte pecuniario
8. **Anexo N° 6:** Declaración jurada simple de recurrencia de fondos
9. Fotocopia simple y legible Rol Único Tributario de la Persona Jurídica, vigente y por ambos lados.
10. Fotocopia simple y legible Rut representante legal, vigente y por ambos lados.
11. En el caso de que el representante legal sea una persona distinta al presidente de la Corporación o Fundación, incluir la copia simple de la escritura pública que lo indique.
12. Comprobante de inscripción en Registro de Fondos Públicos, actualizado con representante legal vigente ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
13. Copia simple de los Estatutos de la Corporación o Fundación.
14. Fotocopia simple y legible de Libreta de Ahorro, Cuenta Corriente o Cuenta Vista de la Institución, el documento respectivo deberá indicar claramente el nombre de la Institución, el N° de cuenta y la entidad bancaria a la que pertenece.
15. **Mandato de Representación** (Gerente u otro): Mandato Especial de representación, del representante Legal de la Institución a la persona designada por tal a fin de representarlo, con las siguientes facultades:
  - Actuar en nombre de la institución en todos los actos: gestiones, trámites, firma de contratos, suscripción de letras de cambios y Convenios de Transferencia a nombre del Gobierno Regional de Los RíosCabe destacar que el Mandato Especial, es una Escritura Pública, no será aceptado un instrumento privado autorizado ante Notario Público.
- ✓ Aquellas Instituciones que tengan domicilio social distinto a la Región de Los Ríos, pero que dentro de sus estatutos se autorice a operar fuera de su domicilio de procedencia, deberá acreditar domicilio en la Región de Los Ríos, con los siguientes antecedentes:
  - Copia de la parte de los Estatutos que la faculta para operar en un domicilio distinto a su domicilio de procedencia.

- Declaración Jurada simple suscrita por el Representante Legal de la Institución en la que se indique el domicilio donde opera la institución.

### 5.3 ANTECEDENTES DE ADMISIBILIDAD SOLICITADOS A LOS MUNICIPIOS

1. **Formulario de Postulación Municipios** de proyecto completo, firmado y timbrado por el/la Alcalde (sa) o quien lo subrogue debidamente acreditado.
2. **Fotocopia simple y legible del RUT de la Institución** (por ambos lados)
3. **Fotocopia simple y legible del RUT del Alcalde** (por ambos lados)
4. **Decreto de nombramiento del Alcalde**
5. **Certificado de Inscripción Registro Receptores Fondos Públicos** ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)) con **representante legal actualizado**.
6. **Anexo N° 2**, Cronograma del Proyecto firmado y timbrado por el Representante Legal que indique: fechas (días), horario y lugares de realización de la actividad (dirección).
7. **Anexo N° 4**, Declaración jurada simple de inexistencia de parentesco.
8. **Anexo N° 5**, Declaración jurada simple de aporte pecuniario

En caso de ser firmada la documentación por el Alcalde (sa) subrogantes, deberá adjuntarse el decreto de subrogación respectivo para validar la postulación e igualmente deberá presentarse la documentación correspondiente al Alcalde/sa.

### 6. DOCUMENTOS GENERALES DE EVALUACION

1. **Cotizaciones:** Todos los proyectos indistintamente de la línea a la que postulen deberán adjuntar 1 cotización por cada requerimiento de gasto que se haga. Dicha cotización debe ser formal e indicar el Rut del proveedor, el giro, el detalle de lo que se está cotizando y el valor con impuesto incluido. Las cotizaciones son los documentos bases para validar el financiamiento solicitado, por tanto, en los casos en que un requerimiento no venga respaldado con cotización, dicho monto será objetado y descontado del monto que se propone financiar.
2. **En caso de contratación de artistas** la cotización deberá ser emitida por ellos (representante y/o Manager) y no por una productora externa, del mismo modo las respectivas facturas deberán ser emitidas por el artista o su representante legal.
3. **Carta de compromiso de prestación de servicios:** los ejecutores, monitores deberán presentar una carta de compromiso en la que deberán indicar su disponibilidad a participar de la ejecución del proyecto haciendo identificación de este, además de las horas a realizar, el monto a percibir por concepto de honorarios y las funciones y/o labores a desarrollar dentro del proyecto. La no presentación de este documento al igual que la no presentación del CV es causal de objeción y rechazo del recurso solicitado.
4. **Curriculum Vitae y acreditaciones:** del o los ejecutores, entendiéndose como tal, los talleristas, coreógrafos, monitores (cuando corresponda según el tipo de actividad). En el caso de que los proyectos estén solicitando recurso humano y NO presenten el Curriculum será rechazado dicho gasto y en el caso de que el Curriculum no se presente junto a las certificaciones y acreditaciones que den cuanta del nivel profesional del recurso humano, se cancelará el valor mínimo permitido para este ítem.
5. **Certificado de no poseer Inhabilidades para trabajar con menores de edad:** Todos los proyectos que estén orientados al trabajo con menores de edad e indistintamente de la línea a la que postulen, deberán adjuntar el respectivo certificado para todos los ejecutores (monitores, profesores) esto será aplicable a proyectos públicos y privados. En el caso de que no se cumpla con este requerimiento NO se financiará dicho gasto.
6. **Carta de autorización de uso de espacios** para el desarrollo de las actividades, autorización de uso de espacios públicos en el caso de ser necesario.
7. **Programa de Eventos** que indique fechas de realización, número de jornadas, horarios, participantes y lugares de realización.
8. **Edición o Re edición y Publicación (Música, Literatura, Audiovisual)**
  - Plan de distribución.



- Carta de compromiso de entrega del 10% de las ediciones del proyecto al Gobierno Regional de Los Ríos.
  - Reseña crítica de un editor especializado y una carta de presentación del contenido a editar realizada por un especialista de reconocida trayectoria en el área.
  - Se deberá presentar una maqueta original, que permita conocer el contenido de la obra que se busca publicar.
9. **Proyectos del Área Patrimonial** incluir asesoría de un experto en el tema a abordar en el proyecto, la que debe estar acreditada con una carta de compromiso debidamente firmada y el Curriculum del mismo.
10. **En el caso de revistas o boletines** deberá entregar un plan de distribución.
- Carta de compromiso de entrega del 10% de las ediciones del proyecto al Gobierno Regional de Los Ríos.
11. Plan de Formación de todo proyecto que tenga objetivos formativos o talleres.

Nota: la ausencia parcial o total de estos antecedentes repercutirá en la nota de evaluación del proyecto.

## 7. CALENDARIO DE POSTULACION

### 7.1 CALENDARIO INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

LÍNEAS DE POSTULACION	FECHA APERTURA	FECHA DE CIERRE	HORA DE CIERRE
Eventos de Interés Regional	8 de Marzo 2018	13 de Abril 2018	16:00 horas
Iniciativas Culturales	8 de Marzo 2018	27 de Abril 2018	16:00 horas
Micro-Iniciativas Culturales	26 de Febrero 2018	29 de junio 2018	16:00 horas

### 7.2 MUNICIPALIDADES

Línea	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre	HORA DE CIERRE
Desarrollo Cultural Comunal	19 Febrero de 2018	02 Marzo de 2018	16.00 horas

Los proyectos de las líneas antes mencionadas **deberán entregarse en la fecha de cierre hasta el horario indicado como HORA DE CIERRE** de acuerdo a las indicaciones expresadas en el punto 3.3 Lugares de Recepción de las presentes Bases.

## 8. FINANCIAMIENTO DISPONIBLE - 2018

### 8.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

LÍNEAS DE POSTULACION	MONTO MAXIMO POSTULACION	ASIGNADO A LINEA
Micro-Iniciativas Culturales	\$ 1.500.000.-	\$ 90.000.000.-
Eventos de Interés Regional	\$ 15.000.000.-	\$ 231.000.000.-
Iniciativas Culturales	\$ 4.000.000.-	\$ 120.000.000.-

**\$ 441.000.000.-**



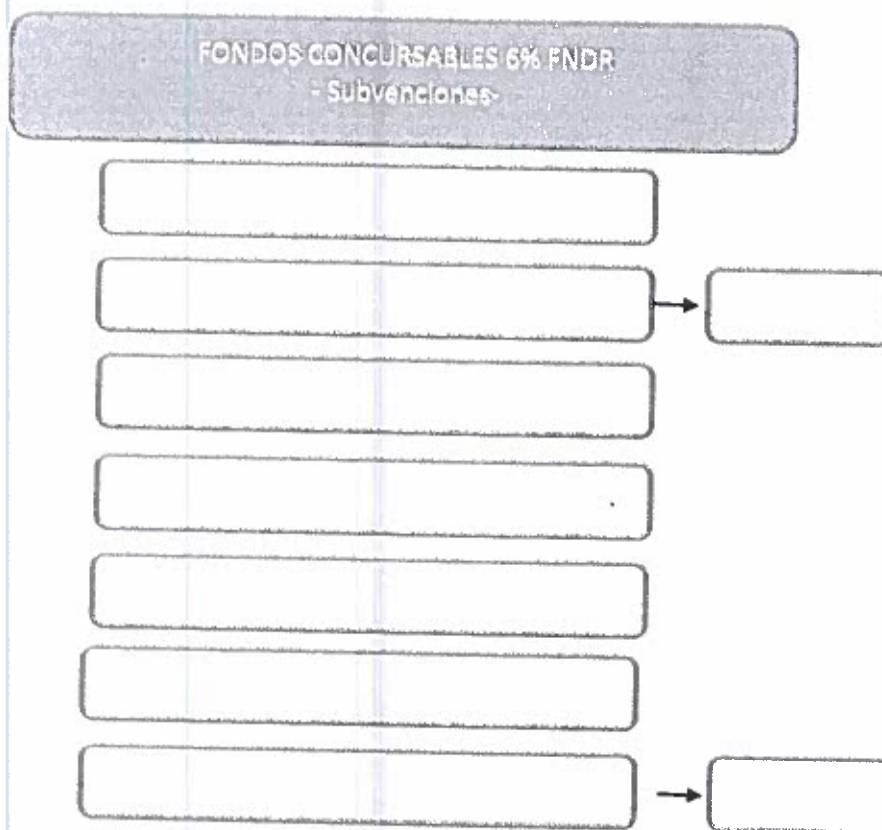
Los fondos, que resultaren excedentes en alguna de las líneas serán reasignados a la(s) restantes que requieran suplemento de recursos, no pudiendo traspasarse recursos entre Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipios.

### 8.2 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA MUNICIPALIDADES

LÍNEAS DE POSTULACION	MONTO MAXIMO POSTULACION	ASIGNADO A LINEA
Desarrollo Cultural Comunal	\$ 12.860.000.-	\$ 154.320.000.-
		<b>\$ 154.000.000.</b>

### 9. ETAPAS DEL CONCURSO

Cada etapa del concurso es independiente entre sí, de modo que los proyectos deberán pasar todas y cada una de las mismas, para poder ser financiados. De este modo, el hecho de que un proyecto sea considerado admisible, no constituye derecho alguno. Este derecho sobre los recursos, solo se adquiere una vez que el Consejo Regional aprueba el proyecto respectivo.



### 10. EVALUACION

El Gobierno Regional de Los Ríos, realizará el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas. Los siguientes son los criterios que se considerarán en la evaluación técnica con sus respectivas ponderaciones.

	Criterios de Evaluación	Aplica	Privado	Público
1	Pertinencia con los objetivos y propósito de este llamado.	Público y privado	20%	25%





2	Coherencia de la solicitud (coherencia entre los objetivos, solicitudes y plazos de ejecución)	Público y privado	20%	20%
3	Presentación de antecedentes (respeto a los formatos, plazos y documentos de evaluación de cada línea)	Público y privado	15%	15%
4	Recurrencia de la organización postulante como adjudicatario de fondos FNDR.	Privado	20%	-
5	Territorialidad (localidades aisladas indicadas en tabla referencia)	Público y privado	15%	25%
6	Aporte Financiero Económico pecuniario de la organización a la ejecución	Público y privado	10%	15%

En lo que respecta a los criterios de evaluación, se fomentará a aquellas organizaciones que dentro de un determinado rango, hayan sido beneficiadas en menor cantidad de ocasiones con recursos del Gobierno Regional, fomentando con ello la concurrencia a estos fondos de nuevas organizaciones sociales, siempre y cuando hayan cumplido con todos requisitos prescritos en las bases de postulación. En lo que respecta a la territorialidad, se incentivará la participación de organizaciones sociales que pertenezcan a localidades aisladas o bien, que las actividades programadas en el respectivo proyecto consideren intervenciones en dichas localidades.

Como parte del proceso y según sea necesario, se podrá citar a las organizaciones postulantes a presentar sus propuestas y/o aclarar antecedentes de las mismas por parte del Gobierno Regional o bien del Consejo Regional.

## II. SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez aprobada una iniciativa por el Consejo Regional y notificada la asignación de recursos por parte del Gobierno Regional, se deberá proceder a la firma del respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, el que será suscrito entre el Sr. Intendente de la Región de Los Ríos y el respectivo Representante Legal de la institución privada o pública que se haya adjudicado la asignación de recursos.

Sólo a partir de la fecha de la Resolución que aprueba dicho Convenio, la organización podrá realizar gastos imputables a los recursos aprobados, no antes.

Las actividades financiadas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y el término de la ejecución quedará establecido en el Anexo N° 2 del Convenio de Transferencia.

La documentación exigible para la firma del convenio, será informada a la organización vía correo electrónico.

Para la respectiva firma y suscripción del Convenio de Transferencia, **la institución adjudicataria tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el respectivo convenio**, contados a partir de la notificación vía correo electrónica realizada por el Gobierno Regional de Los Ríos, transcurrido dicho plazo se entenderá que la organización desiste de los recursos, quedando a absoluta libertad por parte del GORE la disposición de ellos.



## 12 PLAZOS DE EJECUCION PROYECTOS 2018

Se refiere a la realización de todas y cada una de las actividades indicadas en la iniciativa y al logro de los objetivos planteados.

**Los Municipios**, deberán planificar la ejecución de sus iniciativas a partir del mes de Abril y con tope máximo de ejecución el 30 de septiembre de 2018, debiendo por consiguiente ejecutar la totalidad de la iniciativa y los recursos asociados a ella, durante el año 2018 y dentro del plazo anteriormente indicado.

**Los Privados**, deberán considerar sus actividades a partir del 03 de Junio de 2018 y con un plazo máximo de ejecución según la siguiente tabla, toda la ejecución deberá estar dada dentro del año 2018.

Línea de Postulación	Tiempo máximo de ejecución
Micro-Iniciativas Culturales	5 Meses
Eventos de Interés Regional	45 Días
Iniciativas Culturales	5 Meses

Los plazos de ejecución quedarán expresados en el Anexo N° 2 documento que formará parte del Convenio de Transferencia. Las actividades Culturales deberán indicar fecha de inicio y término, claramente expresada en el formulario de postulación.

## 13 RENDICION DE CUENTAS

**Privados:** La entidad beneficiaria deberá presentar al Gobierno Regional la rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, según lo expresado en el Anexo N° 2 del Convenio de Transferencia, utilizando exclusivamente los Formatos proporcionados por el Gobierno Regional de Los Ríos y los respectivos Instructivos.

Una vez terminado cada proyecto la institución receptora de los recursos deberá, devolver al Gobierno Regional los fondos no utilizados y/o no rendidos satisfactoriamente, previo al cierre administrativo del proyecto.

**Municipios:** deberán dar cabal cumplimiento a lo indicado en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en atención a su obligación a remitir de manera mensual dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, el Informe Mensual de Rendición de Cuentas por los recursos transferidos, lo anterior, de acuerdo al Calendario de Rendición de Cuentas establecido por el Gobierno Regional de Los Ríos aprobado mediante la N° 1642 del 13 de diciembre de 2017.

Para el caso que el Gobierno Regional, en la revisión de las rendiciones de cuentas, visualice conductas que puedan ser constitutivas de delitos debe poner los antecedentes a disposición del Ministerio Público.

## 14. OTROS

### A) Supervisión de la Ejecución de los Proyectos

El Gobierno Regional podrá realizar actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos subvencionados, acciones que deberán ser facilitadas por las entidades favorecidas. Para ello, resulta indispensable que la información contenida en el Anexo N° 2 sea precisa.

Al respecto, para realizar cualquier cambio en el desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto, este deberá ser solicitado por escrito y formalmente (carta u oficio según corresponda) dirigido al Sr. Intendente, oportunamente utilizando los formatos elaborados para este efecto. No se aceptarán posteriormente modificaciones realizadas por sola voluntad de la institución o rendición de gastos que no hayan sido previamente autorizadas sus modificaciones, pudiendo el Gobierno Regional rechazar todas aquellas que se hubieran realizado sin su autorización. Las modificaciones serán evaluadas por la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el ingreso de la solicitud, y la resolución será informada a la Institución vía correo electrónico.

En caso que la solicitud de modificación en los plazos sea posterior a los 4 meses desde la firma del convenio de transferencia, el Gobierno Regional evaluará la necesidad de firmar una nueva letra de cambio por parte del Representante Legal.

### B) Control de Asistencia (Ejecución del Proyecto)

Las instituciones deberán llevar un registro de Asistencia de los beneficiarios de las actividades, por medio de una planilla elaborada para este efecto, la que deberá consignar el día, la hora de la actividad, el nombre de los participantes y el nombre del proyecto.

#### 15 GASTOS AUTORIZADOS

En los casos, en que la no presentación de cotizaciones o CV de tallerista y/o monitores, implique la falta de respaldo para la solicitud de recursos/honorarios igual o superior al 45% del monto solicitado a financiar por el Gobierno Regional, el proyecto en su totalidad será clasificado como NO ELEGIBLE TECNICAMENTE no pudiendo ser parte de la propuesta a financiar.

**Honorarios:** destinados al pago de recurso humano requerido para la ejecución del proyecto o sus respectivas actividades. Considerándose para estos efectos, el tipo de recurso humano descrito en la Tabla de Recurso Humano indicada los topes indicados en dicha tabla. Lo rendido en este ítem deberá ser exclusivamente con Boleta de Honorarios y se deberá adjuntar el Formulario 29 en caso que la Institución haya pagado como retenedor del impuesto.

La tabla será aplicada en el caso de talleres de formación, capacitaciones y programas de formación. Para el caso de proyectos postulados en la Línea de Eventos, el monto solicitado en este ítem no podrá superar el 50% del total solicitado al Fondo.

**Tabla de valores de honorarios que financiará el Gobierno Regional**

HONORARIOS/CATEGORIAS	VALOR TOPE HORA
Profesional Titulado de carrera universitaria reconocida por el MINEDUC con más de 9 semestres.	\$14.000.-
Tallerista con 3 o más certificados de capacitaciones a fin.	\$12.000.-
Tallerista con menos de 3 certificados de capacitaciones a fin	\$10.000.-

\*Considerando hora cronológica =60 minutos

**Operación:** Se podrá imputar costos relacionados con la ejecución de la/s iniciativa/s propuestas tales como:

- ✓ Arriendo de buses para traslado de para itinerancias.
- ✓ Premios tales como; galvanos, diplomas, reconocimientos por participación
- ✓ Alimentación: se aceptarán solamente colaciones y bebestibles saludables. Entendiéndose como colación saludable (no almuerzo): fruta, barras cereales, jugos y similares que se aceptaran de preferencia para talleres formativos el monto máximo por colación será de \$ 2.500.- IVA incluido por persona.



Se permitirá almuerzos solo para el caso de viajes de representación artística regional y almuerzos para artistas de fuera de la Región que se presenten en esta, todo lo que deberá estar debidamente justificado, indicando en las cotizaciones la cantidad de beneficiarios y de días, se aceptarán un valor máximo por almuerzo de \$4.500. -IVA incluido por persona.

No se aprobarán solicitudes de gastos de traslado y alimentación para el público participante de los Eventos, así como tampoco se aprobará el traslado de delegaciones externas a la región hasta la Región de Los Ríos para que asistan a participar a eventos.

**Inversión:** Se consideran en este ítem, gastos por concepto de;

- ✓ Todo lo destinado a la adquisición de bienes indispensables para el desarrollo de las actividades CULTURALES a ejecutar, se deberá entregar una carta comprometiendo el resguardo y el espacio físico donde se dispondrán estos bienes una vez finalizado el proyecto con un tope máximo de un 30% de lo solicitado.
- ✓ Instrumentos: sólo para proyectos destinados a fortalecimiento de Orquestas y Bandas Instrumentales ya existentes, se podrá solicitar al fondo hasta un 50% de lo solicitado al fondo. Para proyectos que soliciten instrumentos para formación, esparcimiento, amenizares, etc. se financiará hasta un 30% de lo solicitado al fondo.
- ✓ Trajes folclóricos: deberá ser coincidente con el número de beneficiarios este no deberá superar el 30% del monto solicitado para financiamiento y debe ser justificado dentro del desarrollo de una presentación folclórica, así como también a la solicitud se le debe respaldar una declaración jurada simple del inventario con que cuenta la organización.
- ✓ Se financiará solo aquellos gastos donde la adquisición tenga un valor menor al de arrendamiento por el tiempo de ejecución del proyecto.
- ✓ En caso de requerirse mobiliario el que debe tener directa relación con la ejecución del proyecto, este no podrá superar el 15% dentro del ítem de inversión.

**Difusión:** Dentro de los costos de la iniciativa deben considerarse las acciones tendientes a difundir la(s) actividades contempladas en el proyecto.

Estos gastos deberán comprender como mínimo el 5% y un máximo de un 10% del monto total solicitado. Las actividades de difusión pueden orientarse en acciones tales como: afiches, lienzos, pendones, pasacalles, volantes, difusión radial, necesarias en el contexto del proyecto. Asimismo, en este ítem se debe tener presente la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos, **debiendo incluir siempre la frase "Proyecto (nombre del proyecto) financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2018"**

Todos los valores unitarios considerados en el presupuesto del proyecto, deberán incluir IVA.

No se financiarán VESTUARIO INSTITUCIONAL (polerones, poleras, corta vientos, etc) a no ser que se encuentren absolutamente justificados en el desarrollo del proyecto.

Las menciones y usos de logotipos del Gobierno Regional de Los Ríos deberán respetar lo establecido en instructivo de difusión.

#### 16 GARANTÍAS

Una vez aprobados los proyectos por el Consejo Regional de Los Ríos, las entidades beneficiadas deberán presentar al momento de suscribir el convenio de transferencia, una Letra de Cambio firmada por el Representante Legal, pagadera a la Vista tomada a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, a modo de Garantía para el buen uso de los fondos entregados.

El monto corresponderá al aprobado para la ejecución de su proyecto por el Consejo Regional. En caso de no realizar la rendición de cuentas en los plazos establecidos, de no realizar forma satisfactoria la rendición, o de no reincorporar los fondos no utilizados, el Gobierno regional entregará esta letra de cambio al Abogado de la Unidad de Subvenciones a fin de efectuar el protesto por falta de pago e iniciará un demanda ejecutiva de cobro de la letra de cambio por el valor total del proyecto, solicitando el embargo de bienes.

Si la rendición es presentada en forma satisfactoria, la Letra de Cambio le será devuelta a la Organización una vez aprobada la rendición de cuentas.

**Esta garantía no deberá ser presentada por los Municipios.**







### 17 EJECUCION, MODIFICACIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Corresponderá al Gobierno Regional de Los Ríos, la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria, otorgar todas las facilidades para que esta cumpla su función.

Los proyectos seleccionados deben ser ejecutados cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier cambio en el desarrollo del Proyecto aprobado, así como en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y deberá ser aprobada formalmente para que se pueda proceder a su ejecución.

**Si se produjeran cambios de directorios de la institución postulantes durante el transcurso de los procesos administrativos de transferencia de recursos, se deberá informar inmediatamente al Gobierno Regional de esta situación por medio de carta acompañada del respectivo Certificado de Vigencia de la nueva directiva.**

En el caso de las Instituciones sin fines de lucro, la rendición de gastos y el informe de ejecución de actividades, deberá presentarse al final de la ejecución del proyecto, además un informe de gestión de la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus

respaldos fotográficos, de prensa u otro, en el que además deberá considerarse la Planilla de Asistencia de beneficiarios a Actividades, según el formato proporcionado por el Gobierno Regional.

Respecto de la rendición de gastos se dispondrá oportunamente a disposición de la Institución, del formato para realizar la rendición de cuentas y del instructivo respectivo, la rendición deberá ser ingresada por la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos.

En el caso de las municipalidades, éstas deberán regirse a lo señalado en la Resolución 30/2015 emitida por la Contraloría General de la Republica.

En caso de no realizarse el Proyecto, o que este se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este Fondo Subvención de Actividades Culturales.

Las Instituciones Privadas que habiendo sido favorecidas con el financiamiento de alguna iniciativa y que la rechacen sin justificación fundada, quedarán impedidas de presentar un nuevo proyecto en el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de renuncia del proyecto.

### 18 INFORMACIONES

Las consultas sobre este llamado deberán ser realizadas en Cultura de la Unidad de Subvenciones de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos:

Nombre	Mail	Teléfono
Lucas Sandoval Farias	<a href="mailto:lsandoval@goredelosrios.cl">lsandoval@goredelosrios.cl</a>	63 2284433

